INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 27/2013 "ADQUISICION DE EXTINTORES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil trece, siendo las nueve horas, se reúnen en el salón auditorio del Ministerio de Justicia y Trabajo, el Econ. Víctor Daniel Barùa, Director General de Administración y Finanzas y la Abog. Analìa Antola Guggiari, Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y Trabajo; miembros del Comité Evaluador designados por Resolución N° 78/13 de fecha 17 de setiembre de 2013; a los efectos de proceder al análisis y evaluación de las ofertas y a la elaboración de un dictamen que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 27/13 "ADQUISICION DE EXTINTORES".

La Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo cursó nota de invitación para presentar ofertas a las siguientes firmas:

GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A.
GLORIA EXTINTORES
REGIMIENTO 8 S.R.L.
LA CASA DE LAS MANGUERAS S.A.
SEGURITEC INGENIERIA S.A.

Presentaron ofertas las siguientes firmas:

OXIPAR S. A.
FIRE MASTERS S. R. L.
V.R. S.A.
REGIMIENTO 8 S.A.
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.

La Apertura de ofertas, fue realizada a las 10:00 hs., del día 12 de setiembre de 2013; conforme consta en el Acta de Apertura de sobres, el cual forma parte del presente informe.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

Documentos Sustanciales: En primer lugar se procederá a verificar el cumplimiento de cada oferta con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Anexo E de las Bases y Condiciones eliminándose a aquella que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas por las firmas oferentes OXIPAR S. A., FIRE MASTERS S. R. L.,

Analìa Antola

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

VR S.A., REGIMIENTO 8 S.A. y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en las Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	Formulario de Oferta	Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas
OXIPAR S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
FIRE MASTER S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V.R. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REGIMIENTO 8 S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Analia Antola

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

JUSTIFICACIONES RELATIVAS AL INCUMPLIMIENTO

OXIPAR S.A.

Esta firma oferente presenta el Formulario de Oferta y la Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas firmados por Jorge Ismael Urunaga Yaluff en calidad de Representante Legal, en tanto que la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que aparece en estado activo en la Constancia Nº 1264489 se halla firmada por Jorge Ismael Urunaga Yaluff en calidad de Gerente.

En la verificación a través de la página web de la DNCP, de la Constancia Nº 1264489; aparece en el numeral 006- PODER REPRESENTANTE en estado activo y se constata que en la ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256).- Protocolo COMERCIAL Sección "A" Folio 447 y siguiente "PODER ESPECIAL DE REPRESENTACION QUE OTORGA LA FIRMA "OXIPAR" A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF", formalizada por MARCIANO MARCELO MIGUEL GOMEZ, de fecha 6 de mayo de 2010; en su parte pertinente, copiado dice:..."*Los señores IDALINA OLMEDO DE URUNAGA y ARTURO VLADIMIR URUNAGA OLMEDO, concurren al acto en nombre y representación de la firma "OXIPAR S.A.", en carácter de PRESIDENTE y VICE- PRESIDENTE del Directorio, respectivamente, en virtud del ACTA de ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ACCIONISTAS de fecha 4 de Abril del 2.010, y de la Reunión de Directores de fecha 5 de abril del 2.010.....-Y, los comparecientes, en la representación que ejerce, dicen: Que confieren PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÒN a favor del señor JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad Nº 423.189, quien PODRA REPRESENTAR a la Sociedad ante las Instituciones Públicas y Privadas del País, y podrá ADMINISTRAR la Sociedad, usará la firma social y REPRESENTARÀ a la misma en todos los actos.-....*"

En la verificación del numeral 004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL, que aparece en estado activo, se constata que en la Escritura de "CONSTITUCION DE LA ENTIDAD "OXIPAR SOCIEDAD ANONIMA", formalizada por HUGO M. RUIZ DIAZ BAREIRO, de fecha 16 de marzo de 1998, en la parte pertinente del ARTICULO QUINTO, DECIMO SEXTO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO, VIGESIMO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO TERCERO, TRIGESIMO y TRIGESIMO PRIMERO respectivamente, copiado dice:

.... "EL CAPITAL SOCIAL de la Sociedad es de TRESCIENTOS MILLONES DE GUARANIES (Gs. 300.000.000) representado por TRESCIENTAS (300) acciones de UN MILLON DE GUARANIES (Gs. 1.000.000) cada una y

Analia Antola

Econ. Victor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

numeradas del uno (1) en adelante e integrado a la fecha en su totalidad…."

….."Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y resolver los siguientes asuntos: A)…..B) Designación de Directores y Síndicos y fijación de su retribución….."

….."La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un mínimo de dos (2) y un máximo de siete (7) miembros titulares, designados por la Asamblea General de Accionistas por simple mayoría de votos. Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelectos y deberán permanecer en sus cargos hasta que se realice la Asamblea para elegir nuevos Directores….".

….."El Directorio de compondrá de un Director Presidente y un Miembro Titular quienes representarán válidamente a la Sociedad. El uso de la firma social para todos los casos corresponderá al Director Presidente siempre en forma conjunta con el Director Titular, quedando así obligada la Sociedad en sus relaciones con terceros….".

…."El Directorio podrá otorgar Poderes Especiales a determinadas personas para el desempeño de determinados actos o la celebración de contratos mediante Escritura Pública, cuya copia deberá inscribirse en el Registro de Poderes y el Registro Público de comercio. Para ser Director se requiere ser poseedor de cincuenta (50) acciones como mínimo las que deberán ser depositadas en la Caja Social mientras permanezca en el cargo y en garantía de sus funciones…".

….."El Directorio ejerce la representación legal de la Sociedad……".

….."Para obligar a la Sociedad se requiere la firma del Presidente o quien lo sustituya, conjuntamente con la de un Director Titular".

….."Queda emitido y totalmente suscripto el Capital Social representado por las acciones numeradas del 1 al 300 por un valor de TRESCIENTOS MILLONES DE GUARANIES (Gs. 300.000.000) e integradas en su totalidad. Las acciones integradas en este acto, representadas por las numeradas del 1 al 300, son todas de la clase FUNDADORA e integradas según el siguiente detalle: El Señor JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFFE, suscribe el SESENTA por ciento (60%) del Capital Social que equivale a 160 acciones e integra la totalidad de las mismas, representadas por 160 acciones por un valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs. 160.000.000) en efectivo, 2) La Señora IDALINA OLMEDO DE URUNAGA, suscribe el CUARENTA por ciento (40%) del Capital Social que equivale a 140 acciones e integra la totalidad de las mismas representadas por 140 acciones por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES DE GUARANIES (Gs. 140.000.000) en efectivo"….

Analia Arrúa

Econ. Victor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

....."El primer Directorio de la Sociedad queda constituido del siguiente modo: Presidente: JORGE ISMAEL URUNAGA YALUFF. Director Titular: IDALINA OLMEDO DE URUNAGA.....".

Teniendo en cuenta que la firma oferente no ha presentado junto a su oferta copia de acta de asamblea, se procedió a la búsqueda de este documento en el SIPE, numeral 005 – ACTA DE ASAMBLEA GENERAL, apareciendo en estado vencido el Acta Nº 7 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Oxipar S.A., de fecha 4 de Abril del 2010 y el Acta Nº 8 de Reunión de Directores de Oxipar S.A., de fecha 5 de Abril del 2010 constatándose que en la parte pertinente del Acta Nº 7, copiado dice:.... *"Asisten a la Asamblea los siguientes accionistas de acuerdo al libro de registros folio Nº 4 y 5.*

1-	Idalina Olmedo de Urunaga	140 acciones	Gs. 140.000.000
2-	Arturo Vladimir Urunaga Olmedo	40 acciones	Gs. 40.000.000
3-	Tania Consuelo Urunaga Olmedo	40 acciones	Gs. 40.000.000
4-	Jorge Abdo Urunaga Olmedo	40 acciones	Gs. 40.000.000
5-	Fernando A. Olmedo	40 acciones	Gs. 40.000.000
	TOTALES	300 acciones	Gs. 300.000.000

..... "En cumplimiento del segundo punto del orden del día el Señor Jorge Abdo Urunaga Olmedo mociona sean electos como Presidente de la Firma Oxipar S.A., la Señora Idalina Olmedo de Urunaga y como Vicepresidente el Señor Arturo Vladimir Urunaga Olmedo la moción es apoyada y aceptada por unanimidad,.....".

Y en la parte pertinente del Acta Nº 8, copiado dice:... "El Señor Arturo Vladimir Urunaga Olmedo, mociona la elección de los miembros del directorio en sus respectivos cargos, la moción es apoyada por unanimidad por los señores accionistas y el directorio de "Oxipar Sociedad Anónima" queda conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	Idalina Olmedo de Urunaga
VICE- PRESIDENTE:	Arturo Vladimir Urunaga Olmedo
DIRECTORES TITULARES:	Tania Consuelo Urunaga Olmedo y Jorge Abdo Urunaga Olmedo.
DIRECTOR SUPLENTE:	Fernando Alfredo Urunaga Olmedo

En base a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación considera que el Sr. Jorge Ismael Urunaga Yaluff no puede obligar válidamente a esta firma oferente, por cuanto que si bien el Poder Especial de Representación ha sido conferido por quienes han sido electos, respectivamente, Presidente y Vicepresidente de la firma oferente, se entiende que el acto eleccionario, llámese Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas; es inválida atendiendo a lo establecido en los Estatutos Sociales, Artículo Vigésimo en el que se requiere de la posesión mínima de cincuenta (50) acciones para ejercer la función de miembro del

Analía Antola

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Directorio. El firmante del Poder, Sr. Arturo Vladimir Urunaga Olmedo solo cuenta con cuarenta (40) acciones a tenor de lo señalado en el Acta Nº 7 de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Oxipar S.A., de fecha 4 de abril del 2010.

Por lo tanto, mal podría este Comité recomendar la aceptación de una oferta en la que se ha detectado este error en el Acto Eleccionario, pues ante un eventual incumplimiento la firma oferente podría evadir su responsabilidad al no haberse configurado correctamente la representación del firmante de la oferta Sr. Jorge Ismael Urunaga Yaluff.

Se deja constancia de que la firma oferente presenta el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de Mantenimiento de ofertas y la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas debidamente completado pero no debidamente firmado, al no contar el firmante de la oferta con un Poder de Representación suficiente para obligar a la firma oferente.

Al hallarse establecido en las Bases y Condiciones, concordante con el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, el carácter sustancial de estos documentos, no se admite su rectificación posterior, ya que de hacerlo se afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los otros oferentes cuya oferta se ajusta sustancialmente a las Bases y Condiciones.

Por lo tanto, ante la imposibilidad legal de solicitar su rectificación posterior y a la luz de lo dispuesto en el último párrafo del Art. 58º e inc. 1 del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, corresponde la descalificación en todos los ítems, de la oferta presentada por la firma oferente OXIPAR S.A.

Luego de las verificaciones pertinentes, el Comité de Evaluación, da por cumplida la presentación por parte de las firmas oferentes FIRE MASTERS S.R.L., V.R. S.A., REGIMIENTO 8 S.A. y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. de toda la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y condiciones; en tanto que la firma oferente OXIPAR S.A. no cumple en forma satisfactoria con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial requerida en las Bases y Condiciones.

En consecuencia, amparado en lo establecido en el Art. 61, inc. 1, del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación resuelve, en primer lugar, aceptar en todos los ítems la oferta presentada por las firmas oferentes FIRE MASTERS S.R.L. V.R. S.A., REGIMIENTO 8 S.A. y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.y en segundo lugar, rechazar en todos los ítems la oferta presentada por la firma oferente OXIPAR S.A. por no presentar en forma satisfactoria el PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÒN y por ende, por no presentar debidamente firmados el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de Mantenimiento de

Arabia Artola

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

ofertas y la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de Integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de La ley 2051/03 Formulario de Presentación de Ofertas, la Planilla de Ofertas y la Declaración Jurada de no estar comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, dejando constancia de que las ofertas presentadas por las firmas oferentes FIRE MASTERS S.R.L., V.R. S.A., REGIMIENTO 8 S.A. y SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L. no ameritan corrección aritmética alguna; según se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
FIRE MASTERS S.R.L.	39.850.000
REGIMIENTO 8 S.A.	40.333.700
V.R. S.A.	41.825.200
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	42.000.000

Observación: el detalle de las ofertas presentadas se observa en el ANEXO Nº 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS PRESENTADAS", que forma parte de este Informe.

El Comité de Evaluación en base a la información expuesta en el cuadro arriba detallado y amparado en lo establecido en el inc. 3 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, procede a seleccionar provisoriamente la oferta con el precio total más bajo, la presentada por la firma oferente FIRE MASTERS S.R.L. como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación.

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente FIRE MASTERS S.R.L., el Comité de Evaluación, verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en las Bases y Condiciones y deja constancia de que esta firma oferente cumple con la presentación de las documentaciones solicitadas en el Anexo E Documentos de la Oferta, titulo III. Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas, incisos: a), b), c) y d) y por ser la firma oferente fabricante de los bienes ofertados no se requiere la presentación del documento solicitado en el inciso e).

Analia Arrola

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la firma oferente FIRE MASTERS S.R.L., el Comité de Evaluación, sobre el cálculo de los índices de ratios efectuados en base a los datos establecidos en el Balance del último ejercicio fiscal vencido (2012), cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

DETALLE DE CALCULO DE INDICES DE RATIOS

RATIOS	2012	
COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
ACTIVO CORRIENTE	6.503.635.122	2,36
PASIVO CORRIENTE	2.757.642.406	
COEFICIENTE DE SOLVENCIA		
PASIVO TOTAL	2.896.528.249	0,35
ACTIVO TOTAL	8.264.551.154	
RENTABILIDAD		
UTILIDAD NETA	65.804.321	0,07
CAPITAL	900.000.000	

En base al resultado del cálculo efectuado, el Comité procede a aplicar el criterio de evaluación, según se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	**REQUISITOS**
	Coeficiente de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1,20 **Coeficiente de Solvencia, deberá ser menor a 0,80.** **Rentabilidad, no deberá ser negativo.**
FIRE MASTERS S.R.L.	CUMPLE

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica de la firma oferente FIRE MASTERS S.R.L., el Comité de Evaluación, verificará la evidencia documentada presentada que demuestre su cumplimiento con el requisito establecido en las Bases y Condiciones y deja constancia de que la firma oferente; cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados en la Adenda Nº 3:

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

1. Declaración Jurada donde manifiesta que todos los bienes ofertados cumplen sustancialmente con las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación. Firmada por el representante legal.
2. Certificado de Inscripción de la Firma en el Ministerio de Industria y Comercio en Servicio y Mantenimiento de Recarga de Extintores.
3. Licencia (vigente) para el uso de la Marca INTN-Servicios, de acuerdo a las condiciones especificas establecidas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).
4. Licencia ambiental vigente emitida por la SEAM de conformidad a la Ley 294/93.

Con el objetivo de calificar la experiencia de la firma oferente FIRE MASTERS S.R.L., el Comité de Evaluación, verificará la evidencia documentada presentada que demuestre su cumplimiento con el requisito establecido en la Adenda Nº 3, y deja constancia de que la misma presenta copia de Contratos, de servicios similares correspondientes al periodo 2012; por un monto total de Gs. 40.056.000, monto superior al 30% de su oferta (Gs. 11.955.000), por lo que se da por cumplida la condición exigida.

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, salvo mejor parecer, recomienda:

1.- Adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 27/2013 "ADQUISICION DE EXINTORES", a la firma FIRE MASTERS S.R.L., por un monto total de Gs. 39.850.000 (Guaraníes treinta y nueve millones ochocientos cincuenta mil), según se observa en el ANEXO N° 2 "CUADRO DE ADJUDICACION" que forma parte de este Informe.

2.- Comunicar a la Sra. Ministra de Justicia y Trabajo el resultado del presente informe.

Seguidamente se da lectura del Acta a los miembros del Comité, quienes se ratifican en todos sus términos y en prueba de conformidad, firmando al pie de este Documento, siendo las 10:40 hs.

Analia Arbola

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATACION DIRECTA N° 27/13

"ADQUISICION DE EXTINTORES"

ANEXO N° 1

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

					FIRE MASTERS S.R.L.					REGIMIENTO 8 S.A.				VR S.A.				SUMINISTROS & MONTAJES S.R.L.			
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	TOTAL
1	46191601-001	Extintor	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	Nacional	30	395.000	11.850.000	R.8	Nacional	438.050	13.141.500	FIRE MASTERS	Nacional	454.720	13.641.600	FIRE MASTERS	Paraguay	490.000	14.700.000
2	46191601-001	Extintor	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	Nacional	80	150.000	12.000.000	R.8	Nacional	118.500	9.480.000	FIRE MASTERS	Nacional	152.375	12.190.000	FIRE MASTERS	Paraguay	160.000	12.800.000
3	46191601-001	Extintor	UNIDAD	UNIDAD	FIRE MASTERS	Nacional	40	400.000	16.000.000	Synergy	China	442.805	17.712.200	FIRE MASTERS	Nacional	395.840	15.993.600	FIRE MASTERS	Paraguay	362.500	14.500.000
				TOTAL					39.850.000				40.333.700				41.825.200				42.000.000

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 2

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

CONTRATACION DIRECTA Nº 27"ADQUISICION DE EXTINTORES"

									FIRE MASTERS S.R.L.		
ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MARCA DEL BIEN	PROCEDENCIA DEL BIEN	U.M.	PRESENTACION	RELACION DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	46191601-001	Extintor	Portatiles para incendio,con gas ecologico "eco" 6Kg. con sus respectivas Balizas o carteles de señalización.	FIRE MASTERS	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1	30	395.000	11.850.000
2	46191601-001	Extintor	Portatiles para incendio,Con Polvo Químico Seco 6 k. con sus respectivas Balizas o carteles de señalización.	FIRE MASTERS	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1	80	150.000	12.000.000
3	46191601-001	Extintor	Portatiles para incendio,con Anhidrido Carbónico "CO2" 6Kg. cada uno para fuego de clase BC, con sus respectivas Balizas o carteles de señalización.	FIRE MASTERS	Nacional	UNIDAD	UNIDAD	1	40	400.000	16.000.000
TOTAL											39.850.000

Analia Antola

Econ. Víctor Daniel Barua
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia y Trabajo